



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de abril de 1996.

Fecha	11/04/96	HCO
De	16	
Me	4	
Año	96	

ORDENANZA N° 17/96

VISTO

La solicitud presentada por la Asociación de Atletismo de Yguazú (A.D.A.Y.) de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO

QUE se hace necesario promover las actividades deportivas en todos los niveles y modalidades, dentro y fuera de nuestro municipio,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGASE a la Asociación de Atletismo de Yguazú, un subsidio no reintegrable de \$ 500.- (quinientos pesos) destinado a cubrir gastos de su participación en la séptima Maratón Nacional "El Constructor" en la localidad de Reconquista Provincia de Santa Fe, a llevarse a cabo el día 27 de abril de 1996.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá al beneficiario del Art. 1° folletería turística de nuestra zona, como así también afiches de la V Media Maratón Internacional de las Tres Fronteras, a llevarse a cabo próximamente en nuestra ciudad.

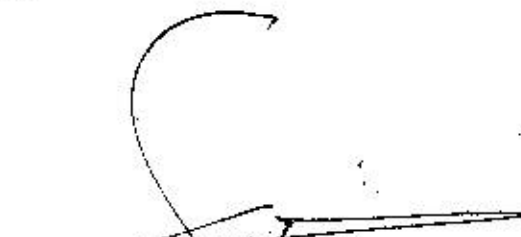
Artículo 3°: DENTRO de los quince días de su participación en el evento la A.D.A.Y. informará por escrito a este Honorable Concejo Deliberante el resultado de lo actuado.

Artículo 4°: LOS gastos que demande esta ordenanza imputense al rubro que corresponda del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1996.

Artículo 5°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 84, inc. "n". Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVARSE.-


Dra. María de la Cruz
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

0-17-97